

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de esta Provincia.

Núm. 86.

Como despues de mi circular de 13 de febrero de este año recordada en el boletin oficial del juésves 13 de abril último, no hayan presentado los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan las noticias que se les pedian; espero que ademas de entregar los 30 rs. de multa que les imponía en aquella en la Tesorería de Rentas de esta Provincia, cumplirán con lo que se les tiene prevenido en término de 8 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial; pasados los cuales me veré en la precision de mandarles un Comisionado que recoja las contestaciones. Palencia 7 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique.

Pueblos que no han dado en el tiempo señalado noticia de las cofradías y obras pias que radican en los mismos con destino á objetos de Beneficencia ó de instruccion pública.

Partido de Baltanás.	Rabanal de las Llantas.
	S. Martin de Perapertú.
Cevico de la Torre.	Velilla de Tarilonte.

Partido de Carrion.	Partido de Frechilla.
Arroyo.	Abastas.
Calzada de los Molinos.	Añoza.
Carrion de los Condes.	Baquerin de Campos.
S. Mamés de Campos.	Boada de Campos.
Terradillos.	Capillas.

Partido de Cervera.	Partido de Palencia.
Becerril del Carpio.	Baños de Cerrato.
Cubillo de Ojeda.	Becerril de Campos.
Fontecha.	Yillaldavin.
Nogales de Pisuerga.	
Quintana-tello.	

Villamuriel.
Villahumbrales.

Partido de Saldaña.
La Serna.

Núm. 87.

Se anuncia el registro de una mina de carbon de piedra.

En este dia y hora de las doce de la mañana se ha anotado en el libro de registros de este Gobierno político una mina de carbon de piedra, denominada *La Agripina*, descubierta por D. Francisco Brabo, natural, vecino y labrador de Puente-toma; dicha mina está situada en término comuniego de Puente-toma, Gama, y Valdegama, donde llaman Pelagalinas.

Lo que se inserta en el boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 17 de junio de 1838. Palencia 6 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique.

Núm. 88.

El Sr. Juez de primera instancia de Baltanás y su partido me dice con fecha 4 del actual lo que sigue

En la causa criminal que en este Juzgado y por testimonio de Pedro Terán, se sigue contra Narciso Ortega y otros hasta el núm. de 22, por el robo y ocultacion del dinero y efectos robados á Manuel Alconada, natural de Villaherreros, cuya vecindad se ignora, su oficio tendero, en la cual es necesaria la presentacion de este para evacuar ciertas diligencias acordadas en dicha causa, espero se sirva V. S. mandar se inserte en el boletin oficial de esta Provincia el oportuno anuncio para la presentacion en este Juzgado de el referido robado; remitiéndome un ejemplar para hacerlo constar en la causa indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines indicados. Palencia 8 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

INTERVENCION DE LOS BIENES
DEL CLERO SECULAR.

PRIMER TRIMESTRE DE 1843.

ESTADO que manifiesta la recaudacion, salida y existencia de fondos por dichos bienes y periodo en la Comision principal de esta Provincia, segun el pasado á esta Corporacion por la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la misma, con arreglo al artículo 8.º de la ley de 2 de setiembre de 1841.

	PAPEL.		METÁLICO.		TOTAL.	
Existencia en fin del trimestre anterior.	»		17,395	19.	17,395	19.
Recaudacion en los meses de enero, febrero y marzo.	43,142	31.	484,907	25.	528,050	22.
TOTAL CARGO.	43,142	31.	502,303	10.	545,446	7.
TOTAL DATA.	43,142	31.	477,094	8.	520,237	5.
Existencia para el segundo trimestre.	»		25,209	2.	25,209	2.

Palencia 9 de mayo de 1843.—Manuel de La-Madriz,—Eugenio Garcia Ruiz, Secretario.—
Insértese: Manrique.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Administracion general de Bienes Nacionales me comunica la circular siguiente.

Por orden de S. A. el Regente del Reino, que el Ministerio de Hacienda ha comunicado á esta Administracion general en 19 del corriente mes, se manda circular para su puntual observancia el siguiente Real decreto de 3 de agosto de 1840.

Con presencia de lo que me habeis manifestado sobre la necesidad de dictar una medida que evite los abusos que pueden cometerse por los compradores de fincas nacionales, cuyo valor consista en su total ó mayor parte en arbolados ó montes que pueden ser destruidos por la codicia, sacando de ellos las ventajas de que son susceptibles, sin que el Estado tenga medios de reintegrarse si aquellos se declarasen en quiebra; y con el justo fin de que en tales casos no quede ilusoria la garantía establecida por el artículo 18 del Real decreto de 19 de febrero de 1836; en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en resolver: Artículo 1.º Los sugetos á cuyo favor se adjudiquen en adelante fincas de la expresada clase, ademas de ser responsables con ellas al completo pago de la cantidad en que fueron rematadas, presentarán fianza equivalente á la mitad del precio de su tasacion en otras fincas, ó de las dos terceras partes de la misma tasacion en efectos de la Deuda consolidada.

Artículo 2.º A los sugetos que se hallen en el dia en posesion de dicha clase de fincas, se les exigirá igualmente fianza, bajo la propia proporcion, del importe de los plazos que falte aun satisfacer. Artículo 3.º La fianza de que hablan los artículos anteriores no se exigirá si los compradores de las fincas de que en ellos se trata pagasen en su totalidad la cantidad en que hubiesen sido rematadas. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.

El precedente Real decreto se servirá V. S. disponer se circule y haga notorio en la Provincia de su cargo por los medios que esten á su alcance; y cuidará de que tenga exacto cumplimiento, asi por parte de las Oficinas del ramo, como de los compradores de Bienes nacionales de la clase á que se contrae; dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de abril de 1843.—José Crozat.

Lo que se inserta en este boletin para que se haga notorio en toda la provincia; á cuyo efecto prevengo á los Alcaldes constitucionales le expongan al público por espacio de cuatro dias consecutivos, de modo que uno de ellos al menos sea festivo. Palencia 8 de mayo de 1843.—Benito Maria Caballero.—Insértese: Manrique.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion en las últimas elecciones que se han verificado para Diputados á Cortes por esta Provincia.

DISTRITO ELECTORAL DE PAREDES
DE NAVA.

D. Lorenzo de Hoyos.	D. Miguel Navas.
Manuel Valbuena.	Aniceto Morate.
Francisco Matorras.	Ramon Perez García.
Dámaso Alonso.	Julian Lagunilla.
Manuel García Lomas.	Benito Campos.
Prudencio Herrezuelo.	Marcos Cardenoso.
Julian de la Guerra.	Juan Calvo.
Mariano García Castrillo.	Francisco Paniagua.
Francisco Pajares Leon.	Santiago Paniagua.
Vicente Serrano.	Lino Fernandez.
Pablo Romero.	Pedro Prado.
Manuel Pajares Pania- gua.	Guillermo Lobete.
Manuel Romero.	Andres Lopez Moro.
Juan Pescador Hervás.	Francisco Retuerto Mar- cos.
Francisco Aguado.	Sebastian Verano.
Fernando Valdajos.	Leon Pajares.
Policarpo Marcos.	Eusebio Leon.
Tiburcio Valencia.	Juan Herrezuelo.
Ildefonso Pajares.	Juan Lopez.
Manuel García Castrillo.	Valentin Matorras.
Gregorio Gutierrez Mar- cos.	Manuel Cardenoso.
Camilo Lagunilla.	Alejo Paniagua.
Genaro Diego.	Máximo Baron.
Cirilo Perez.	Leon Aguilár.
Nicolas de Hoyos.	Manuel Ribas Marcos.
Domingo Redondo.	Miguel Elices.
Mariano Emperador.	José Matorras.
Lorenzo Casares.	José Serrano.
Manuel Perez Castro.	Atanasio Pinacho.
Juan Verano.	Bernabé Elices.
Eugenio Herrejón.	Andres Aparicio.
Francisco Diez Gil.	José de la Fuente.
Gregorio Ibañez.	Manuel Pajares.
Franc. ^{co} Gutierrez Rojo.	Juan Pajares.
José Valbuena.	Vicente Gutierrez.
Vicente Saguillo.	Gregorio Moro.
Vicente Cardenoso.	Francisco Alcalde.
Patricio Alonso.	Lorenzo Lobete.
Santiago Pajares Lobete.	Alejo Cardenoso.
Valentin Emperador.	Manuel del Prado.
José Pajares Chato.	Gavino Lagunilla.
Manuel Pajares Chato.	Pedro Pajares Lobete.
Pedro de la Guerra.	Manuel Leon Marcos.
Gregorio Pesquera.	Lucas Montes.
Esteban Emperador.	Pedro de la Fuente.
Ventura Guerra.	Cipriano Aguado.
Juan Antonio Empera- dor.	Vitorio Aparicio.
Francisco Emperador.	José Leon Moro.
Gerónimo Emperador.	Santos Sanchez.
Manuel Pajares Vallejo.	Apolinar Arenillas.
Victor Pajares.	Jesus Cantero.
Tomas Pajares.	Pedro Cantero.
Manuel Lopez.	Manuel Chato Calleja.
Julian Casares.	Eugenio Emperador.
Manuel Casares.	Simon Delgado.
	Luis de la Guerra.
	Florencio Gutierrez.

D. Domingo Gutierrez.
Dionisio Alvarez.
Mariano Morate.
Juan Anton Merino.
Mateo Fernandez.
Felipe de Hoyos.
Manuel Paniagua.
Genaro Prado.
Julian Leon.
Victor Taboada.
José de la Guerra.
Domingo Primo.
Pedro Nieves.
Mariano Pajares.
José Castrillo.
Manuel Castrillo.
Santiago Pajares Pajares
Demetrio Sanchez.
Calixto Arenillas.
Ildefonso de la Guerra.
Joaquin Valdecañas.
Isidro Valdecañas.
Juan Pajares Vallejo.
Alvaro Fernandez.
Tomas Fernandez.
Domingo Pajares.
Silvestre Fernandez.
Benito de Hoyos.
Gregorio Retuerto.
Isidoro Rejon Marcos.
Vicente Trancho.
Manuel Infante Rabanal.
Manuel Payo.
Felipe Diez.
Leon Fernandez.
Eugenio Paniagua.
Melchor Pescador.
Mariano Aparicio.
Angel Villagrá.
Isidro Santiago.

D. Faustino Martinez.
Patricio Pajares Carde-
ñoso.
Francisco Chato.
Miguel Fernandez.
Gaspar Chato.
Miguel Cerezal.
Alejandro Aparicio.
Romualdo Valbuena.
Ventura Gonzalez.
Domingo Chato.
Dámaso Gutierrez.
Francisco Gutierrez Fer-
nandez.
Manuel Torres.
Pedro Villagrá.
Joaquin Lobete.
Faustino Rodriguez.
Francisco del Sordo.
Nicolas Gutierrez.
Eladio Lobete.
Alejandro Ibañez.
Gregorio Pajares Lobete
Braulio Chato.
Bernardo Infante.
Felix Sanchez.
Juan Gutierrez Leon.
Rafael Moro.
Manuel García García.
Pedro Pajares Pinacho.
Pedro Pesquera.
Juan Gutierrez Rodri-
guez.
Bernardo de la Fuente.
Francisco Navas.
Simon Ruiz.
José Jofre.
Esteban Valbuena.
Roque Elices.
Fabriciano Cebador.

DISTRITO ELECTORAL DE PALENCIA.

*Dia 1.º de eleccion 27
de febrero.*

D. Felix Rebollo.
Laureano Castrillo.
Angel Arroyo.
Esteban del Olmo.
Francisco Miguel.
Tomas de Cea.
Anselmo Rodrigo.
Carlos Bernal.
Marcial Soba.
Eugenio Abril.
Francisco Alonso.
Juan Manuel Visoyo.
Calixto Martinez.
Baltasar Alonso.
Ildefonso Rodriguez.
Angel Rodrigo.
Inocencio de la Rua.
Manuel de Cea.

D. Pedro Juarez.
Manuel Rebollar.
Francisco Amor Mor-
rondo.
Domingo Cea.
Julian Rodrigo.
José Martin.
Pedro Martin Rodrigo.
Fernando Lopez.
Francisco Gutiez.
Juan Rodriguez.
Lucas Perez.
Venancio Rodriguez.
Manuel Gutiez.
Pascual Gutiez.
Fernando Martin.
Fernando Villamediana.
Cipriano Ortega.
Matias Ortega.
Saturnino Ortega.
Eugenio Conde.

D. Francisco Villamediana.	D. Rosendo Palacios.
Victor Villamediana.	Luis Atad.
Plácido Cantero.	Leonardo Gutierrez.
Gaspar Merino.	Casimiro Rodriguez.
Manuel Rubio.	José Amor.
José Aparicio.	Bonifacio Calvo.
Agustín Alonso.	Mateo Castellanos.
Antonio Lechon.	Sandalio Durán.
Victor Obejero.	Leonardo Vecino.
Angel Rodriguez.	Francisco Ortega.
Juan Gutierrez.	Valvino Lopez.
José Fernandez.	Claudio Manzanero.
Manuel Mendez.	Pedro Ortega.
Elias Autillo.	Julian Antolin.
Juan Rodriguez Manuel.	Froilan Nevares.
Facundo de la Iglesia.	Romualdo Quintano.
Mariano Ibañez.	Bernardo de Cea.
Policarpo Izquierdo.	Matias Gato.
Marcelino de la Hera.	Ventura Blanquez.
Calixto Rodriguez.	Francisco Abad.
Juan Molaguero.	Pedro Rubio.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Diputacion Provincial de Palencia.

Esta Diputacion Provincial ha acordado sacar á público remate para el dia 28 del corriente mes la composicion del puente de Palenzuela, sobre el rio Arlanza.

La misma y para el indicado dia, ha acordado asimismo sacar á público remate la composicion del puente de Melgar de Yuso, sobre el rio Pisuerga. Los que quieran mostrarse licitadores á dichas dos obras, acudirán si gustan á enterarse de sus respectivos presupuestos y pliegos de condiciones á la Secretaría de esta Corporacion, donde les tendrán de manifiesto desde este dia hasta el del remate. Palencia 10 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique, Presidente.=Eugenio Garcia Ruiz, Secretario.=*Insértese: Manrique.*

El dia 12 del actual y á la hora de las diez de su mañana, se dará principio á la venta en la Aduana nacional de los géneros siguientes:

Primeramente 728 pañuelos de diferentes marcas y dibujos.

Idem 130 varas pana negra.

Idem 4 libras de algodón en ovillos.

Idem 16 paños de muletón amarillo.

Palencia 8 de mayo de 1843.=El Escribano de Rentas, Calvo del Aguila.=*Insértese: Manrique.*

Ministerio de Hacienda militar de esta Provincia.

Para cumplir exactamente con lo prevenido por la Intendencia militar de este Distrito en su orden de 24 de abril último, es indispensable que las justicias tengan por su parte el mayor cuidado en que á las partidas ó destacamentos del Ejército que socorran con suministros diarios por sus recibos respectivos, se reúnan todos estos en fin de cada mes, ó antes si la partida ó destacamento marchase, y se forme uno total de cada clase de las suministradas á la partida ó partidas que hayan permanecido en

el pueblo siendo de un mismo Regimiento; y por este medio evitar la aglomeracion de recibos que se presentan para ser totalizados en las oficinas. Palencia 4 de mayo de 1843.=El Comisario de Guerra, Tomas Delgado de Robles.=*Insértese: Manrique.*

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Carretera general de Santander por Palencia.=Cuarta division.=Se saca á pública subasta la construccion de una casa para portazgo en el pueblo de Quintanilla de las Torres, cuyo remate se verificará el dia 16 del presente mes a las once de su mañana en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Torrelavega, en donde se manifestará el pliego de condiciones.

Torrelavega 7 de mayo de 1843.=El Ingeniero de esta division, Pedro Celestino Espinosa.=*Insértese: Manrique.*

— La plaza de Cirujano de esta villa de Tamariz se halla vacante; su dotacion es cuarenta y cuatro cargas de trigo; y los que se afeitan dos veces á la semana en su casa media fanega de la misma especie. Los que quieran hacer solicitud la harán á este Ayuntamiento, franca de porte: teniendo entendido que se proveerá el dia 21 del presente mes.=*Insértese: Manrique.*

PARTE NO OFICIAL.

Instituto Palentino de Ciencias médicas.

El 30 del presente mes concluye el término señalado para la admision de Sócios fundadores: los que no hayan ingresado en el Instituto antes del citado dia, no gozarán las prerogativas que como tales les estan concedidas. Lo que se pone en conocimiento de los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos de la Provincia para que acudan á recoger sus títulos en la Secretaría del Instituto, botica de las Carnicerías.

Asimismo se pone en conocimiento de los Sócios que el dia 1.º de junio celebra el Instituto sesion literaria, y el 16 la junta general prevenida en el artículo 5.º de los estatutos. Palencia 5 de mayo de 1843.=El presidente, Inocencio Velasco.=Mauricio Perez, secretario.=*Insértese: Manrique.*

Se arrienda una panera sita en Villarramiel, titulada de la Cilla, que hace dos mil cargas de trigo. Los sugetos á quien conviniere, pasaran á tratar con su dueño Ignacio Peláez, vecino de Palencia, vive inmediato al Peso nacional.=*Insértese: Manrique.*

La noche del 24 de abril último se extravió de la villa de Villacidaler una pollina, propia de Mateo Garcia, vecino de dicha villa, cuyas señas son las siguientes: Parda, alzada corta, edad siete años, tiene unas cantáridas á los costados, y preñada de bastante tiempo. La persona que supiere de su paradero tendrá la bondad de avisar á dicho Mateo Garcia.=*Insértese: Manrique.*

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del *Jués* 11 de *Mayo* de 1843.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Abril de 1843.

	<i>Núm. del Boletín.</i>		<i>Núm. del Boletín.</i>
<i>Gobierno político.</i>			
Orden de S. A., relativa á la rectificacion de las tarifas de puertas.	39	competen.	49
Otra, para que en lo sucesivo no se estampe en las licencias expedidas á favor de los soldados cumplidos, la nota de ser aptos para el reemplazo ó para ser sustitutos.	46	Circular, para que los Ayuntamientos paguen á su Clero respectivo lo que les corresponda desde octubre anterior hasta la fecha.	40
Otra, para la captura de Pedro Nolasco Martínez, vecino de la villa de Aguilár del rio Alhama.	51	Para que los contribuyentes al ramo de bienes nacionales que tengan en su poder recibos manuscritos de los Administradores subalternos, se presenten á recogerlos impresos.	43
Circular, para que los Ayuntamientos den una noticia exacta de si en sus respectivos pueblos hay alguna fundacion, cofradía, obras-pias ú otras fundaciones que hayan tenido alguna carga ó pension á favor de objetos de beneficencia ó instruccion pública.	44	Descubiertos de deudores por compras de bienes nacionales, cuyos pagos se hallan vencidos en fin de marzo anterior.	45
Excitando á que se suscriban para erigir el monumento proyectado en la plaza de Roa, á la memoria del malogrado General D. Juan Martin EL EMPECINADO, y dando noticia de los sujetos que para ello se han suscrito.	46	Para que se devuelvan á las corporaciones eclesiásticas y demas interesados, las láminas de deuda sin interés que se les hubiesen recogido.	47
Concediendo á la villa de Roa, en la Provincia de Búrgos, la celebracion de dos ferias anuales.	46	Para que los acreedores al Estado que deseen optar á la capitalizacion del 3 por 100, acudan á presentar sus documentos.	48
Anunciando el registro de tres minas en el pueblo de Villaverde.	47	Repartimiento de 10,590 reales que se hace á los pueblos de la Provincia; que es lo que se repartió por la Excma. Diputacion provincial á la Empresa del Canal de Castilla.	51
Dictando varias reglas para impedir sea violado el secreto de la correspondencia.	49	<i>Comandancia General.</i>	
Encargando la captura de Simon Rodriguez.	40	Orden de S. A., para que cesen las clasificaciones mandadas verificar por la circular de 19 de marzo del año anterior, con respecto á los Gefes y Oficiales que fueron separados de sus cuerpos.	39
La de los autores de un robo verificado en la villa de Villadiego.	40	Declarando válida la concesion que se hizo por los Generales en Gefe de los Ejércitos en la defensa de la plaza de Maestú.	50
La de cuatro hombres que robaron á Antonio Sahagun, vecino de Vaquerin de Campos.	41	Circular del Señor Comandante General, para que los individuos del provincial que lleva el nombre de esta Capital, y que están usando de licencia temporal, se reuman inmediatamente á su cuerpo.	47
La de Angel Martin Olózaga.	50	<i>Juzgado de primera instancia de Valladolid.</i>	
Idem la de José Joaquin Almeida.	51	Encargando la captura de Agustin y Martin Sanchez.	42
Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion en las últimas elecciones que se han verificado para Diputados á Córtes.	39	Idem la de Anton Martin Escudero y Ramon Herce.	46
Idem.	40	<i>Anuncios oficiales.</i>	
Idem.	42	Vacante de la escuela de primeras letras de la villa de Abarca.	43
Idem.	43	Idem la Secretaria de Ayuntamiento de Villaramiel.	41
Idem.	44	Participando la aprobacion de varios remates por compras de bienes nacionales.	42
Idem.	45	Idem.	42
Idem.	46	Idem.	43
Idem.	47	Idem.	44
Idem.	48	Idem.	49
Idem.	49	Señalando dia para el remate de varias fanegas de granos que se hallan depositadas en varios almacenes, pertenecientes á la Nacion por bienes nacionales.	46
Idem.	50	Idem la venta de varios géneros de ilícito comercio.	39
<i>Intendencia de Rentas.</i>			
Real decreto, relativo á prebendas y censos del Clero secular, con otras aclaraciones sobre el estado eclesiástico.	42	Estado de los materiales acopiados y trabajos ejecutados en la carretera de Santander á Palencia.	43
Real orden, relativa á el libre tráfico del plomo y salitre.	41	Id. en la de Búrgos á Valladolid.	44
Para que los cigarros habanos peninsulares se expendan á 48 rs. libra.	42	Id. en la de Madrid á Santander.	47
Relativa á asegurar el pago de la nueva renta del 2 por 100.	46		
Sobre la expendicion de nuevos documentos de la deuda interior consolidada al portador á 4 y 5 por 100 de la de sin interés.	48		
Para que los Jueces de primera instancia dejen expedita la accion á la Junta inspectora de bienes del Clero secular para reclamar los derechos que la			

813

Year	Month	Day	Event	Location	Notes
1900	Jan	1
1900	Jan	2
1900	Jan	3
1900	Jan	4
1900	Jan	5
1900	Jan	6
1900	Jan	7
1900	Jan	8
1900	Jan	9
1900	Jan	10
1900	Jan	11
1900	Jan	12
1900	Jan	13
1900	Jan	14
1900	Jan	15
1900	Jan	16
1900	Jan	17
1900	Jan	18
1900	Jan	19
1900	Jan	20
1900	Jan	21
1900	Jan	22
1900	Jan	23
1900	Jan	24
1900	Jan	25
1900	Jan	26
1900	Jan	27
1900	Jan	28
1900	Jan	29
1900	Jan	30
1900	Jan	31
1900	Feb	1
1900	Feb	2
1900	Feb	3
1900	Feb	4
1900	Feb	5
1900	Feb	6
1900	Feb	7
1900	Feb	8
1900	Feb	9
1900	Feb	10
1900	Feb	11
1900	Feb	12
1900	Feb	13
1900	Feb	14
1900	Feb	15
1900	Feb	16
1900	Feb	17
1900	Feb	18
1900	Feb	19
1900	Feb	20
1900	Feb	21
1900	Feb	22
1900	Feb	23
1900	Feb	24
1900	Feb	25
1900	Feb	26
1900	Feb	27
1900	Feb	28
1900	Feb	29
1900	Mar	1
1900	Mar	2
1900	Mar	3
1900	Mar	4
1900	Mar	5
1900	Mar	6
1900	Mar	7
1900	Mar	8
1900	Mar	9
1900	Mar	10
1900	Mar	11
1900	Mar	12
1900	Mar	13
1900	Mar	14
1900	Mar	15
1900	Mar	16
1900	Mar	17
1900	Mar	18
1900	Mar	19
1900	Mar	20
1900	Mar	21
1900	Mar	22
1900	Mar	23
1900	Mar	24
1900	Mar	25
1900	Mar	26
1900	Mar	27
1900	Mar	28
1900	Mar	29
1900	Mar	30
1900	Mar	31